



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 3696/

Quillón, 16 SEP 2015

VISTOS:

- Las Bases de Llamado a Concurso Interno de Antecedentes.
- La Ley N° 20.858, artículo 2, que concede beneficios al personal de Atención Primaria.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** las bases y Llamado a Concurso Interno de antecedentes, en conformidad a la Ley N° 20.858 en su artículo 2, que otorga beneficios a los funcionarios de los Establecimientos de Atención Primaria contratados según Ley N° 19.378.
- 2.- **PUBLÍQUESE**, las bases en los Establecimientos de Salud de la Comuna.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/YLF/jsb.

16.09.2015

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de la República.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

BASES CONCURSO INTERNO 2015
DEPARTAMENTO DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON

Dirigido a los cargos de funcionarios contemplados en la ley 19.378.

De acuerdo a lo establecido en el art. 2 de la Ley N° 20.858, que concede beneficios al personal de atención primaria, Don Alberto Gyhra Soto, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón llaman a Concurso Interno para proveer los cargos necesarios de la dotación 2015 de esta Entidad Administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria.

En consideración a lo anterior, es necesario precisar que “la dotación es el número total de horas semanales de trabajo del personal que cada Entidad Administradora requiere para su funcionamiento y ésta se expresa en un número de horas cronológicas y no en una nómina de personal. En consecuencia, esta Entidad Administradora se encuentra facultada para determinar las horas que llamará a Concurso Interno, dentro del espectro de las categorías funcionarias existentes. (Dictamen N° 41.712, del año 2002).

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán tres factores: experiencia, capacitación y entrevista personal, Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concurso Interno proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

Para finalizar, se deja expresa constancia que el actual proceso de selección, tiene la naturaleza jurídica de un Concurso Interno, no pudiendo aplicarse por vía supletoria las normas existentes en la Ley 19.378, respecto del Concurso Público.

ETAPAS DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES

A continuación se detallan cada una de las etapas del Concurso Interno de antecedentes, fechas de inicio y término, además del respaldo legal correspondiente.

1.- PRIMERA ETAPA: Publicación del Concurso Interno

La convocatoria al Concurso Interno se realizará en todos los diarios murales de los diferentes establecimientos de Atención Primaria de la comuna. Asimismo, dicha publicidad se realizará en conjunto con las Asociaciones Gremiales y con los Directivos de los establecimientos, señalados en el párrafo final de este punto.

No obstante lo anterior, la Ley 20.858 sobre Estatuto que concede beneficios al personal de Atención Primaria, fue publicada en el Diario Oficial el 11 de Agosto del presente y de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Código Civil, una vez publicada una norma legal se presume conocida por todos los habitantes de la República, por ende ningún funcionario de esta Entidad Administradora, podrá alegar ignorancia del presente concurso.

IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.

Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

Nº HRS.	CATEGORIA	CARGO	CESFAM	CECOSF	DESAMU
44	A	Odontóloga	1x44		
44	B	Kinesióloga	1x44		
44	B	Enfermera	1x44		
44	B	Psicólogo		1x44	
44	C	TENS	4x44		
44	D	Técnico Paramédico	1x44		
44	E	Encargado Convenios			1x44
44	E	Administrativas	2x44		1x44
44	F	Conductor, Nochero, Auxiliar	1x44	2x44	

La tabla se expresa en "Nº de cargos x Horas a concursar"

Total horas a concursar: **704 horas**

La Renta Bruta de los cargos vacantes se establecerá según experiencia y capacitación (atingente) en Atención Primaria acreditada, de conformidad a la categoría y nivel de cada postulante, acorde a la carrera funcionaria correspondiente a la comuna de Quillón.

La Unidad de Desempeño, será el domicilio del respectivo Establecimiento de Salud Primaria considerando la posible destinación a otro establecimiento si así fuere necesario.

2.- SEGUNDA ETAPA: Distribución de bases concurso interno.

Las bases serán distribuidas por el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quillón a los distintos establecimientos donde existirán cargos a concursar, y también enviadas vía correo electrónico a la asociación gremial para su también difusión y distribución.

2.1.- REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO

Los requisitos para postular e ingresar a la Dotación de Salud Primaria de la comuna de Quillón, serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:

2.1.1 Requisitos Generales:

1.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c) se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en Categoría d) del artículo 5° de esta Ley, se requerirá Licencia de Enseñanza Media, y haber realizado, a lo menos, un Curso de Auxiliar Paramédico de 1.500 Hrs, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud. Para ser clasificado en Categoría e) del artículo 5° de esta Ley, se requerirá Licencia de Enseñanza Media. Para ser clasificado en Categoría f) del artículo 5° de esta Ley, se requerirá Licencia de Enseñanza Básica.

2.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

3.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

2.2.2 Requisitos específicos:

Para efectos de postular al presente Concurso Interno, podrán participar los siguientes funcionarios:

1) **Funcionarios de la Dotación de Salud**, quienes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar contratados bajo la modalidad a plazo fijo.
- b) Que la calidad contractual señalada anteriormente, exista al momento de la publicación de la ley.(11 de Agosto de 2015)
- c) Que el funcionario haya desarrollado labores en la Entidad Administradora durante a lo menos tres años (ya sean continuos o discontinuos), a la fecha de la publicación de la ley. Para efectos de completar el periodo señalado, la ley permite que el funcionario a plazo fijo para efectos de completar los periodos exigidos, pueda sumar los años de servicio en calidad de contratado a honorarios, bajo la condición que dicha contratación haya sido bajo una jornada de trabajo de a lo menos treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios, ya sean continuos o discontinuos o bajo la modalidad de honorarios, debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas.

2) **Personal contratado a honorarios (Contrato de Prestación de Servicios),** quienes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las personas deben estar contratados a Honorarios a la fecha de publicación de esta ley (11 de agosto de 2015).
- b) Que sus funciones tengan una antigüedad de a lo menos tres años continuos, anteriores a la fecha de publicación de la ley. Es dable mencionar, que se limita la posibilidad de concursar a sólo aquellos que **posean continuidad en sus labores**, excluyendo contabilizar periodos discontinuos.
- c) Que los años de servicios se hayan realizado exclusivamente en la Entidad Administradora ante la cual se está concursando.
- d) Que tanto la jornada contratada vigente y el periodo de los 3 años servidos, deben a lo menos ser de treinta y tres o más horas semanales.

3.- TERCERA ETAPA: Recepción de antecedentes.

Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la “Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2015”, en la oficina de partes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillón, ubicada en 18 de Septiembre 250 Quillón.

Los antecedentes se recibirán desde el lunes 14 de septiembre hasta el lunes 21 de septiembre (ambas fechas inclusive) entre las 08:30 y 14:00 horas y entre las 15:00 y las 17:30 horas. (Excepto el 17/09 hasta las 12 hrs.)

La documentación entregada por el Postulante quedará en poder de la Entidad Administradora, la cual no será devuelta a los interesados. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de Postulación a concurso interno 2015 en original, según modelo que se adjunta.
2. Copia de Certificados y/o diplomas de cursos de capacitación, también se aceptará certificado de capacitación otorgado por la entidad administradora, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante.
3. Experiencia Funcionaria (según modelo adjunto)
4. Declaración Jurada Simple (según modelo adjunto)
 - a) en donde se expone, no estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado ni formalizado por crimen o simple delito.
 - b) no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, dentro de los últimos cinco años.

4.- CUARTA ETAPA: Análisis y revisión de los Antecedentes

DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO:

Para el correcto desarrollo del Concurso Interno, se establece la siguiente Comisión de Concurso Interno, que estará integrado por:

1. El Director(a) de Salud Municipal o su representante.
2. El o la Directora/o del establecimiento a que corresponda al cargo al cual se concursa.
3. El Jefe/a que corresponda, de conformidad a la estructura interna definida por la entidad administradora, para la unidad en que se desempeñará el funcionario/a.

Con derecho a voz, podrá participar un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

DE LA FORMA QUE SE EJECUTARÁ EL CONCURSO INTERNO:

- a) **REVISIÓN DE ANTECEDENTES:** La Comisión de Concurso Interno, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 20.858 y en estas Bases, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Para efectos de determinar si los postulantes cumplen con los plazos señalados en los requisitos específicos, la Comisión de Concurso Interno deberá solicitar al Departamento de Personal de la Dirección de Salud, un informe con los antecedentes de años de servicios de los postulantes que hayan cumplido con la información solicitada.

Aquellos postulantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en estas bases, pasarán a la siguiente etapa del concurso.

- b) **PRESELECCIÓN:** La comisión de Concurso Interno con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos señalados en estas bases, serán calificados en un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Capacitación, factor Experiencia Laboral y una Entrevista personal, cuya ponderación será la siguiente, a saber:

Factor Capacitación: En este factor se considerará la suma total de horas de todos los cursos, pos-títulos y/o magíster realizados dentro del periodo contratado para el cargo y/o la categoría a postular.

Categoría A y B:

Nº Horas de capacitación	Puntos asignados
0 – 40	00 puntos
41 – 80	10 puntos
81 – 200	20 puntos
201 – 320	30 puntos
321 y mas	40 puntos

Categoría C – D – E - F

Nº Horas de capacitación	Puntos asignados
0 – 20	00 puntos
21 - 60	10 puntos
61 - 120	20 puntos
121 - 200	30 puntos
201 y mas	40 puntos

Factor Experiencia Laboral: Corresponde al tiempo de servicio para el cargo o la categoría para la cual postula en APS en la Municipalidad de Quillón.

Años de Servicio	Puntos asignados
00 a 12 meses	0 puntos
13 a 24 meses	10 puntos
25 a 36 meses	20 puntos
36 a 48 meses	30 puntos
49 a 60 meses	40 puntos
61 y más meses	50 puntos

En el evento que el funcionario discrepe de la experiencia reconocida por la Comisión de Concurso Interno, en base a la información entregada por la Entidad Administradora, podrá acompañar los certificados laborales que estime convenientes en un plazo de 2 días hábiles, los que serán evaluados por la comisión acorde a las reglas de la sana crítica. La Comisión comunicará al funcionario de manera fundada, tanto la aceptación o rechazos de los nuevos antecedentes.

Factor Entrevista Personal: Corresponde a la visita personal que realizará el postulante ante la Comisión del Concurso Interno, la que a través de una pauta de preguntas realizada por los evaluadores, determinará la calificación técnico y/o profesional del postulante de acuerdo a los aspectos más relevantes necesarios para cada cargo.

El Puntaje final de la entrevista se obtiene promediando los puntajes asignados al postulante por cada integrante de la comisión calificadora.

El puntaje máximo para esta entrevista es de 100 puntos.

Procedimiento de Notificación: La Comisión será la encargada de notificar a los/as postulantes de los resultados de las Preselecciones, como así también de las citaciones para la entrevista personal.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes pueden acercarse a las dependencias del Departamento de Salud de la Entidad Administradora a chequear las nóminas de postulantes preseleccionados y sus respectivas citaciones.

5-. QUINTA ETAPA. Análisis y Ponderación Final de Puntajes

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores. La tabla siguiente muestra los puntajes máximos que puede obtener un/a postulante y de acuerdo a esto se confeccionará el ranking respectivo. Los cargos serán asignados según puntaje de mayor a menor.

Aspectos	Puntajes máximos asignados
Capacitación	40
Experiencia o Antigüedad Laboral	50
Entrevista Personal	10
Puntaje Final Máximo	100

El puntaje mínimo requerido para optar al ingreso a la dotación será de 60 puntos.

6-. SEXTA ETAPA. Selección de Funcionarios

La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes mejor evaluados para los cargos y lo remitirá al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillón, quién adjudicará dichos cargos para la respectiva dotación.

En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- I. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan. En este caso, el ganador será aquel funcionario que efectivamente se encuentre

desarrollando la labor a la cual este concursando, priorizándolos sobre el resto de los concursantes.

- II. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna. En este caso, el ganador será aquel funcionario que posea mayor experiencia en la comuna.
- III. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.
- IV. La comisión resolverá otra situación.

7.- SEPTIMA ETAPA: Adjudicación de los Cargos.

La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso, el resultado final de su puntaje y si esta seleccionado o no al cargo al cual postuló o si ha sido seleccionado para otro cargo del respectivo concurso. Asimismo, deberán publicar en el diario mural de cada Establecimiento la nómina de todos los postulantes y el puntaje obtenido de manera decreciente, identificando además el cargo en el cual ha sido propuesto.

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo mediante una carta de aceptación, ante la Dirección del Departamento de Salud. Si así no lo hiciere, la Dirección de Salud nombrará al (la) funcionario(a) con el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta completar los postulantes que hubieren alcanzado los puntajes de aprobación.

8.- OCTAVA ETAPA: Declaración de Concurso Desierto

El concurso Interno para cada cargo a postular, sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

1. Por falta de postulantes que se presenten al concurso interno.
2. Por falta de postulantes idóneos, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso interno, respecto del cargo a proveer.
3. Cuando ningún concursante reúna todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases.

9.- NOVENA ETAPA: De las Actas de la Comisión.

La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, como así también los antecedentes tomados en consideración.

El acta del concurso que elabore la Comisión de Concurso Interno se extenderá en un ejemplar, la cual, junto a todos los antecedentes de los postulantes favorecidos quedarán bajo custodia del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Salud.

De los Plazos: Todos los plazos señalados en el Cronograma, podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causal justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la Entidad Administradora, la cual ya fue individualizada.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Publicación del Concurso	14 de septiembre
Distribución de las Bases	14 al 15 de septiembre
Recepción de Antecedentes	15 al 21 de septiembre
Análisis y Revisión de Antecedentes.	A definir
Entrevista Personal.	25 al 28 de septiembre
Ponderación Final de Puntajes.	29 de septiembre
Selección de Postulantes.	30 de septiembre
Notificación.	

FICHA POSTULACIÓN

Cargo a postular: _____

Establecimiento o Cesfam: _____

Nº Horas a postular: _____ horas

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.N.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

Título profesional: _____

Institución otorgante: _____

Cursos de capacitación, ordenados desde lo actual hacia atrás.

FECHA	NOMBRE DEL CURSO	DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO

Se debe adjuntar copia de certificado de cada uno de los cursos que se mencionan

3.-ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL: ordenados desde lo actual hacia atrás.

FECHA INICIO Y TÉRMINO	PERIODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCIÓN

FIRMA DEL POSTULANTE: _____

FECHA: _____

DECLARACIÓN JURADA

YO _____, cédula nacional de identidad
N° _____, de
profesión _____ domiciliado
en _____ comuna de
_____ ; vengo por este acto en declarar bajo juramento lo siguiente:

a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, ni encontrarse en la actualidad sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo a lo que establece la Ley N° 18.883.

b) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso Interno de antecedentes para proveer cargos en calidad de titulares, de acuerdo a lo estipulado en la ley 20.858.

FIRMA: _____

FECHA: _____